

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUIT
Bogotá,D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-0114

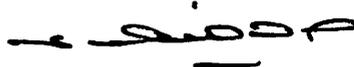
Por cuanto el curador ad-litem designado en este asunto, justificó estar actuando como abogada de oficio en mas de 5 procesos, con fundamento en el inciso primero del art. 49 del C.G.P., el Juzgado **resuelve:**

Relevar a la abogada, Alicia Alarcón Díaz, como curador ad-litem, y en su lugar se designa a **Simón Enrique Hernández Ospina**, abogado que ejerce habitualmente la profesión.

Notifíquesele de la designación por el medio mas expedito.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena de imponer las sanciones disciplinarias por la autoridad competente.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro 42, hoy 9 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m., en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, *Gloria María G. de Riveros*